



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 75 -IGP/2017

Lima, 12 de abril de 2017

VISTOS; Los Informes N° 061-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 060-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 003-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, N° 049-2017-IGP/SG-OAD-ULO, N° 025-2017-IGP/SG-OAD-ULO y N° 026-2017-IGP/SG-OAD-ULO; la Carta N° 066-2017-IGP/DC-RGE, el Requerimiento de Bienes y Servicios N° 023-2017-IGP/RGE, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 023-2017-IGP/RGE, de fecha 30.01.2017, El Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Investigador Científico Principal y Director de la Subdirección de Redes Geofísicas de la Entidad, solicita a la Oficina de Administración la **“Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”**;

Que, mediante los Informes N° 025-2017-IGP/SG-OAD-ULO y N° 026-2017-IGP/SG-OAD-ULO, ambos de fecha 20.02.2017, la Unidad Logística solicitó al área usuaria la evaluación de las fuentes obtenidas para la contratación del servicio requerido;

Que, mediante la Carta N° 066-2017-IGP/DC-RGE, de fecha 27.02.2017, el Director de la Subdirección de Redes Geofísicas solicita a la Unidad de Logística modificar los términos de referencia, por lo que solicita se realice un nuevo estudio de mercado;

Que, mediante el Informe N° 049-2017-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 06.03.2017, la Unidad de Logística remite a la Subdirección de Redes Geofísicas las cotizaciones obtenidas para la **“Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”**; solicitando se conforme que los valores referenciales obtenidos en las cotizaciones se encuentran establecidos en el presupuesto del proyecto SNIP;

Que, mediante Carta LNIG-10-C0010, suscrita por el Dr. Lamberto Adolfo Inza Callupe y el Bach. Juan José Ramírez Mori, personal de la Subdirección de Redes Geofísicas, y visada por el Dr. Edmundo Oswaldo Norabuena Ortiz, Director del área usuaria, se absuelve con fecha 13.03.2017 la solicitud realizada por la Unidad de Logística, señalándose aquellas cotizaciones que se encuentran dentro del presupuesto del proyecto SNIP;

Que, mediante el Informe N° 003-2017-IGP/SG-OAD-ULO-MDNC, de fecha 27.03.2017, el especialista en Contrataciones del Área de Adquisiciones informa a la Unidad de Logística sobre la indagación de mercado a efectos de determinar el valor referencial, mismo que asciende a **S/ 231,662.32 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 32/100 Soles)**, mediante el cálculo realizado sobre la fuente de las cotizaciones obtenidas, de acuerdo a los dispuesto en la normativa de contrataciones, con valores calculados al mes de marzo del presente año;

Que, mediante el Informe N° 060-2017-IGP/SG-OAD-ULO, de fecha 28.03.2017, La Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el análisis realizado por el especialista en Contrataciones para la **“Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie”**, de acuerdo a los términos de referencia



especificados por el área usuaria, señalando el valor referencial correspondiente, incluidos los impuestos de ley, recomendando que aprobado el expediente de contratación y otorgada la Certificación Presupuestal, se prosiga con el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada y la designación del Comité de Selección;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N° 0595, de fecha 28.03.2017, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración;

Que, el segundo párrafo del Artículo 21° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: *"El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)"*;

Que, el tercer párrafo del Artículo 23° de la norma antes citada dispone que: *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; (...)"*;

Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2017 mediante Resolución de Presidencia N° 64-IGP/2017, de fecha 05.04.2017, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341; y por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en uso de las competencias otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 78-2017-MINAM, de fecha 17.03.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie para el Instituto Geofísico del Perú"**; cuyo valor referencial asciende a **S/ 231,662.32 (Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Dos y 32/100 Soles)**, ello según lo aprobado mediante Certificación Presupuestaria N° 0595, de fecha 28.03.2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al COMITÉ ESPECIAL encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada para la **"Contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto SNIP 242750 – Mejoramiento del Servicio de Laboratorio Nacional de Instrumentación Geofísica para la Generación de Información base en gestión de desastres causados por sismos, tsunamis, fallas activas y geodinámica de superficie para el Instituto Geofísico del Perú"**, el que quedara conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------------|------------|
| - Mario Antonio Flores Pascualin | Presidente |
| - Alexander Andrés Valverde Navarro | Miembro |
| - Juan José Ramírez Mori | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|----------------------------------|------------|
| - Michel Denny Navarro Carhuas | Presidente |
| - Luis Enrique Berrocal Díaz | Miembro |
| - Jhon Evaristo Salazar Espinoza | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Comité de Selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la



Entidad, gozando todos sus miembros de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo sus integrantes solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



Dr. HERNANDO TAVERA H.
Presidente Ejecutivo (e)

